



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 020-2022 -GR CUSCO/GRGP**

Cusco, 15 FEB. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 219-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-GPTA/IOARR-YANATILE del Residente de Obra, Informe N° 49-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COAD/hrc del Inspector de Obra, Informe N° 111-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 4119-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 296-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 3031-2021-GR CUSCO/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 3160-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1510-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 459-2020-GR CUSCO/GGR del 16 de diciembre 2020 se aprueba el expediente técnico de la IOARR con CUI 2496148 **"CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 4'499,791.41 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Uno con 41/100 soles), con un plazo de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2021-GR CUSCO/GGR del 22 de junio 2021 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 1'013,357.01 (Un Millón Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 01/100 soles) para la ejecución de la IOARR con CUI 2496148 **"Construcción de consultorio, sala de hospitalización, ambiente de servicios generales y obras exteriores; además de otros activos en el(la) EESS La Quebrada - Yanatile en la localidad Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 051-2021-GR CUSCO/GGR del 03 de agosto 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 30 de junio 2021 la **Ampliación de Plazo N° 01**, por 20 días calendario, estableciendo el plazo modificado de la IOARR con CUI 2496148 **"Construcción de consultorio, sala de hospitalización, ambiente de servicios generales y obras exteriores; además de otros activos en el(la) EESS La Quebrada - Yanatile en la localidad Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco"**, es de **140 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 19 de julio 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 174-2021-GR CUSCO/GGR del 19 de noviembre 2021 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 50,927.96 (Cincuenta Mil Novecientos Veintisiete con 96/100 soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 91 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra de 231 días calendario y con nueva fecha de conclusión al 18 de octubre 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, con Informe N° 219-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGO/RO-GPTA/IOARR-YANATILE de fecha 22 de noviembre 2021, el Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo - Residente de la IOARR, remite el expediente al Inspector Arq. Hector Ramos Ccorihuaman, para la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario;

Que, mediante Informe N° 049-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COAD/hrc el Inspector de Obra Arq. Hector Ramos Ccorihuaman, emite la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario, con un total de 262 días calendario;



Que, con Memorándum N° 4119-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 26 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la Ampliación de Plazo N° 03, emite la CONFORMIDAD al expediente sustentada en el Informe N° 017-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COAD/hrc del Inspector de Obra quien emite la **CONFORMIDAD TECNICA**, asimismo el Informe N° 111-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien concluye que la documentación presentada es consistente, por cuanto la modificación por la ampliación de plazo es procedente por 31 días calendario, con un total de 262 días calendario, siendo la culminación de la obra el 18 de noviembre 2021, asimismo precisa que el presente trámite se realizó de manera extemporánea, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;



Que, con Informe N° 296-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR la Coordinadora del INVIERTE.PE remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR con CUI 2496148, con OPINION FAVORABLE para la modificación por ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendario haciendo un total de 262 días calendario, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 5'564,076.38 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Seis Con 38/100 Soles);

Que, con Informe N° 3031-2021-GR CUSCO/SGGO de 01 de diciembre 2021, la Subgerencia de Gestión de Obras remite el expediente de modificación para la Ampliación de Plazo N° 03;

Que, de la revisión del presente expediente de modificación de la IOARR: **Construcción de consultorio, sala de hospitalización, ambiente de servicios generales y obras exteriores; además de otros activos en el(la) EESS La Quebrada - Yanatile en la localidad Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco** con CUI 249614, para la aprobación de ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendario, por paralización de obra, reprogramación de obra, dicho expediente ha sido evaluado y revisado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así mismo cuenta con la **CONFORMIDAD TECNICA**, emitida por el Inspector de Obra Arq. Hector Ramos Ccorihuaman; quien otorga los 31 días calendario solicitados, con un total de 262 días calendario, siendo la culminación del IOARR el 18 de noviembre 2021, se tiene el informe presentado por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, quien señala que la solicitud de ampliación de plazo es PROCEDENTE, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, así mismo se tiene el informe presentado por la Coordinadora del INVIERTE.PE quien emite **OPINION FAVORABLE** a la ampliación de plazo N° 03 , sin ampliación presupuestal solicitada, con el fin de cautelar las metas físicas programadas:

HECHOS	DESDE	HASTA	DIAS	OBSERVACION
Por paralización de obra	19/10/2021	14/11/2021	27 días calendario	Debido a la paralización de obra, por demora en el reinicio de la ejecución física sin plazo vigente (considerados a la 1ra paralización)
Situaciones de fuerza mayor - reprogramación de obra	15/10/2021	18/11/2021	04 días calendario	Por reprogramación de ejecución física por paralización de obra
TOTAL DIAS DE AMPLIACION N° 03 31 días calendario				

Que, se tiene que ésta modificación de ampliación de plazo N° 03, se encuentra sustentada legamente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone en el **artículo 33º, numeral 33.1: la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 se establece: las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantenga las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 17 Fase Ejecución, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendado de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, **por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la Ampliación de Plazo N° 03, será a partir del 19 de octubre 2021, ratificado con el Informe N° 111-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación de la IOARR: **Construcción de consultorio, sala de hospitalización, ambiente de servicios generales y obras exteriores; además de otros activos en el(la) EESS La Quebrada - Yanatile en la localidad Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco** con CUI 2496148, sea aprobada con la ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendario, por paralización de obra, reprogramación de obra, teniendo como fecha de culminación el 18 de noviembre 2021, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 5'564,076.38 (Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Seis Con 38/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1510-2021-GR CUSCO/ORAJ del 23 de Diciembre 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por APROBAR con eficacia anticipada al 19 de octubre 2021 la Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario, sin ampliación presupuestal del proyecto con CUI 2496148, y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 19 de octubre 2021 la modificación del expediente **para la Ampliación de Plazo N° 03** por 31 días calendario para la ejecución de la **IOARR con CUI 2496148 "Construcción de consultorio, sala de hospitalización, ambiente de servicios generales y obras exteriores; además de otros activos en el(la) EESS La Quebrada - Yanatile en la localidad Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el plazo modificado de la IOARR con CUI 2496148 **"Construcción de consultorio, sala de hospitalización, ambiente de servicios generales y obras exteriores; además de otros activos en el(la) EESS La Quebrada - Yanatile en la localidad Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco"**, es de **262 días** calendario con nueva fecha de conclusión al 18 de noviembre 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO